RESOLUCIÓN N° 078
(Junio 11 de 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO SG-MC-002-2026.

El Alcalde Municipal de Sabanagrande, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 315, numerales 1 y 3, de la C.P; concordantes artículos 5-4 y 41, inciso 1, de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015,y

CONSIDERANDO

Qué para la realización de los fines de la Contratación Estatal, los contratistas garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ellos, según artículo 5-4 de la Ley 80 de 1993.

Que los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logré acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, según inciso 1 del artículo 41 de la citada Ley, el cual fue modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de las vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Presupuesto…

Que la competencia para celebrar Contratos Estatales, a nivel local, corresponde a los Alcaldes Municipales, según literal b, numeral 3, artículo 11 del Estatuto de la Contratación Pública.

Que mediante Contrato **SG-MC-002-2026**, celebrado entre el MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, y FUNDACIÓN SOCIAL AMIRA DE LA ROSA, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PREPARAR LAS RACIONES ALIMENTICIAS DE HASTA 200 PARTICIPANTES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN ALIMENTARIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI CAMPESTRE , DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 08008012025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ICBF , Por un valor CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000) i M/CTE estipula en la adquisición de GARANTÍAS.

Que mediante OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. SG-MC-002-2026, celebrado entre el MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, y FUNDACIÓN SOCIAL AMIRA DE LA ROSA, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato No. SG-MC-002-2026, por el término de UN (1) MES, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, esto es, desde el veinte (20) de marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 078
(Junio 11 de 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO SG-MC-002-2026.

Que EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, prorrogar y/o actualizar las garantías constituidas en el contrato principal, de conformidad con la presente modificación, en especial en lo relacionado con el plazo de ejecución prorrogado y los efectos derivados del mismo.

Que el Contratista indicado actualizó con la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. la póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales N° CRC100031558 Anexo 3 de fecha 26-03-2026, por haber sido expedida las garantías para amparar el contrato, conforme prescripciones legales, es procedente impartir aprobación a la garantía de las obligaciones derivadas del Contrato **SG-MC-002-2026**.

Que corresponde al Alcalde expedir el presente acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar póliza de garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales N° CRC100031558 Anexo 3 de fecha 26-03-2026, por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	$ 4.900.000,00	19/03/2026	20/08/2026
PAGO ANTICIPADO	$12.250.000,00	19/03/2026	20/08/2026
PRESTACIONES SOCIALES	$ 2.450.000,00	19/03/2026	20/04/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 4.900.000,00	19/03/2026	20/10/2026

ARTÍCULO SEGUNDO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sabanagrande a los Once (11) días del mes de Junio de 2026.

DARWIN ROSALES MORA
Alcalde Municipal
Revisado Luis G Escorcia
Elaborado Betys De La Cruz/ Oficina de contratación